

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253222. — Apartado 937.
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR declarando oficialmente la mixomatosis en el término municipal de Villa del Prado.

Desarrollada la mixomatosis en el Municipio de Villa del Prado, este Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, declara oficialmente dicha enfermedad en el término de referencia.

Se establece como zona infecta todo el Municipio, en el cual se procederá a la vacunación obligatoria de los conejos domésticos, de acuerdo con las normas contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 276, de fecha 19 de noviembre del pasado año, referente a la declaración oficial de la misma enfermedad en Pinto.

A los efectos de localizar el mal con la más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 361 a 364 del ya citado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 4 de septiembre de 1956.—El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—4.378)

CIRCULAR extinguiendo oficialmente la fiebre aftosa en Guadarrama.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el término municipal de Guadarrama, enfermedad que fue declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 178, de fecha 27 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 4 de septiembre de 1956.—El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—4.377)

CIRCULAR declarando oficialmente el carbunco bacteridiano en el término municipal de Orusco.

Habiéndose registrado casos de carbunco bacteridiano en el término municipal de Orusco, este Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, declara oficialmente dicha enfermedad en el término de referencia.

Se declara zona infecta el lugar que ocupan los animales atacados; sospechosos, todo el término municipal, y de inmunización, las explotaciones colindantes con aquellas donde se hayan declarado focos.

Todos los ganados receptibles que rastreen en dichas zonas de inmunización

quedan sometidos a la vacunación obligatoria, salvo aquellos que hayan sido vacunados con anterioridad y que se encuentren en período válido de inmunidad con arreglo a la fecha de aplicación de la vacuna.

Las concentraciones de ganado que se consideren necesarias, a juicio del Veterinario titular, serán llevadas a cabo en las horas y lugares que dicho funcionario establezca, y que serán comunicadas por las Alcaldías a los propietarios respectivos.

Los gastos que se originen por esta vacunación serán satisfechos en su totalidad por los ganaderos, quienes abonarán al Veterinario titular las cantidades correspondientes.

El cumplimiento de haber realizado la vacunación obligatoria será acreditado por cada propietario mediante la oportuna diligencia extendida por el Veterinario titular en su cartilla ganadera.

Los ganados comprendidos en la zona de vacunación obligatoria no podrán salir de ella ni trasladarse de un término a otro hasta pasados quince días de efectuada la vacunación.

Igualmente, todos los animales receptibles que pretendan penetrar en la zona de referencia quedarán automáticamente sometidos a la obligación de ser vacunados, cualquiera que sea su procedencia, salvo que acrediten documentalente que fueron vacunados en un plazo no superior a los seis meses.

Las transgresiones a lo ordenado serán sancionadas con multas de 50 a 2.500 pesetas, según dispone el artículo 224 del vigente Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 4 de septiembre de 1956.—El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—4.376)

Ministerio de Agricultura

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

4.ª División Hidrológico-Forestal

ANUNCIO DE SUBASTAS DE NISCALOS

Aprobado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado el Plan de aprovechamientos, para el año forestal de 1956-57, en los montes del Estado a cargo de esta División, se anuncia la celebración de las subastas de los aprovechamientos del hongo denominado «Niscal», que puedan producirse en la próxima campaña, en los siguientes montes:

Perímetro de Buitrago-Mangirón.—La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Buitrago el día 26 de septiembre, a

las once de la mañana, bajo el tipo de tasación de 1,50 pesetas el kilogramo.

Perímetro de Casasola.—La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Robledo de la Jara el día 27 de septiembre, a las once de la mañana, bajo el tipo de tasación de 1,50 pesetas el kilogramo.

Perímetro de Paredes.—La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Paredes de Buitrago el día 28 de septiembre, a las once de la mañana, bajo el tipo de tasación de 1,50 pesetas el kilogramo.

Todas las subastas se celebrarán por pujas a la llana, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que los interesados pueden examinar en los Ayuntamientos donde se celebren y en el Negocio de Aprovechamientos de la 4.ª División Hidrológico-Forestal (Monte Esquinza, número 4, tercero).

Madrid, 30 de agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe, P. D., Federico Blein.

(G. C.—4.379) (O.—30.864)

Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar

A las diez horas del día 27 de septiembre próximo, y en los locales que ocupa este Centro, se celebrará una subasta para la adquisición de diverso material.

Las cantidades detalladas de los efectos a adquirir, así como los diseños, modelos y demás detalles relacionados con la subasta, se encuentran de manifiesto en el citado local, todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de los anuncios será sufragado a prorrato entre los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos del licitador o su representante), domiciliado en con Documento Nacional de Identidad núm., categoría, expedido el de de 195... (de carecer de dicho Documento se reseñarán los datos correspondientes a otros que garanticen su personalidad), enterado del anuncio inserto en la prensa oficial para adquisición de (material a que se refiere su oferta), y de los pliegos de condiciones técnicas y legales, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento, ofreciendo el siguiente material (el que sea), al precio de pesetas por unidad.

Se incluyen los siguientes documentos:

1.º Resguardo de la Caja General de Depósitos.

2.º Declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que hace referencia el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 («B. O.» núm. 359).

3.º Los demás documentos exigidos

en el pliego de condiciones económico-legales.

(A continuación se hará constar si dispone o no de materias primas, en cuyo caso detallará las que precise en documento aparte.)

Madrid,

(Firma y rúbrica del licitador o su representante.)

(Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta.)

Madrid, 28 de agosto de 1956.

(G. C.—4.391) (O.—30.863)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Concepción Gómez Rodríguez y María Victoria Alvaro Sanz, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Antonia Cano Hernández, María Inmaculada Luengo Redondo y Juana Villar Jiménez, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de septiembre de 1956.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(G.—411)

CAMARA OFICIAL SINDICAL AGRARIA Y CREMIO SINDICAL FISCAL DE LABRADORES Y GANADEROS

Para general conocimiento de los contribuyentes por rústica y pecuaria, se hace saber que los padrones de agremiados de los pueblos que componen la Zona Recaudatoria de Torrelaguna, con la cuota asignada para el pago del arbitrio provincial sobre los productos naturales, concertado con la excelentísima Diputación Provincial de Madrid para el año 1956, están expuestos al público durante un plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el domicilio del Gremio Sindical Fiscal, calle de Castelló, núms. 93 y 95, y en las oficinas de dicho Gremio, avenida de José Antonio, núm. 69, sexta planta.

Igualmente se encuentran expuestas las listas de reparto por ganadería correspondientes al arbitrio 1954-1955.

Al mismo tiempo se anuncia que el itinerario para la cobranza de los reci-

bos indicados, así como la cuota de la Cámara Oficial Sindical Agraria, correspondiente al año en curso, será el siguiente:

ZONA DE TORRELAGUNA

Acebeda (La), día 14 de septiembre; Alameda del Valle, 13; El Atazar, 15; Berzosa, 15; El Berrueco, 15; Brajos, 12; Buitrago, 12; Bustarviejo, 10 y 11; Cabanillas de la Sierra, 12; La Cabrera, 11; Canencia, 13; Cervera de Buitrago, 15; Garganta de los Montes, 13; Gargantilla del Lozoya, 14; Gascones, 10; La Hiruela, 15; Horcajo de la Sierra, 14; Horcajuelo, 15; Lozoya, 13; Lezoyuela, 10; Madarcos, 14; Mangirón, 13; Montejo de la Sierra, 15; Navalafuente, 10; Navarredonda, 14; Navas de Buitrago, 11; Oteruelo del Valle, 13; Paredes de Buitrago, 15; Patones, 10; Pinilla del Valle, 13; Píñuecar, 14; Prádena del Rincón, 15; Puebla de la Sierra, 15; Rascafría, 13; Redueña, 12; Robledillo de la Jara, 15; Róbregrado, 14; Serna del Monte, 11; Serrada de la Fuente, 15; Sieteiglesias, 12; Somosierra, 14; Torrelaguna, 10 y 11; Torremocha, 11; Valdemanco, 12; El Vellón, 10 y 11; Venturada, 12; Villavieja, 14.

Madrid, 4 de septiembre de 1956.—El Secretario, Pedro G. Caamaño.
(G. C.—4.434) (O.—30.892)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que ante esta Magistratura se siguen a instancia de don Jesús Juaristi Llardia, contra la empresa «Inmobiliaria Insepsa», en reclamación sobre salarios, se ha acordado citar a la expresada empresa «Inmobiliaria Insepsa», cuyo actual paradero se ignora, para que el día 24 de septiembre próximo, y su hora de las once y cuarenta minutos de la mañana, comparezca ante esta Magistratura de Trabajo núm. 3, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria y que los actos no podrán suspenderse por causa injustificada de asistencia de parte, previniéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita al representante legal de la expresada empresa para que comparezca personalmente a absolver posiciones en el acto del juicio, advirtiéndole que es segunda citación y que, de no hacerlo, se le podría tener por confeso.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en forma legal a la demandada «Inmobiliaria Insepsa», en su representación legal, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a 28 de agosto de 1956.—El Secretario (Firmado).

(I.—158)

**Audiencia Territorial de Madrid
Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo**

EDICTOS

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Gregorio Muñoz Domínguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 182, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.692)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Gregorio Abad Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 183, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.693)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Moya González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 184, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.694)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Román Simón Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 193, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.695)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Paulino Ortega Mateos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 97, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.720)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Federico Soláns Aguilar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el nú-

mero 95, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.721)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Luis Martín Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 96, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.722)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don José López Lobo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 83, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.723)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Luis del Alamo Grinaldos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 94, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.724)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Arturo Pérez López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 93, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.725)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se sigue expediente promovido por la Sociedad Anónima «Manufacturas Médicas» (Sociedad Anónima), representada por el Procurador señor Ulrich, sobre inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad del Norte de esta capital de la finca de su propiedad que se describe así:

«Solar número doce, antes sin número, de la calle de García Luna, de esta capital, barrio de la Prosperidad. Linda: frente o Norte, en línea de 8,31 metros, con dicha calle; derecha, entrando, en Oeste, en línea de 22,48 metros, edificio número diez de la misma calle, propio de «Manufacturas Metálicas» (Sociedad Anónima); izquierda, o sea al Este, en línea de 19,34 metros, finca número veintinueve de la calle de Eugenio Salazar, propiedad de don Mariano, doña Carmen y doña María Luisa García Puente, y por el fondo, o Sur, en línea de 7,75 metros, finca número dieciocho, antes doce, de la calle de Mantuano, propia de doña María de los Dolores Montes Martín. Dichas líneas forman un cuadrilátero regular, con una superficie de 162 metros cinco decímetros cuadrados, equivalentes a 2.087 pies 20 décimos de pie, también cuadrados.»

En dicho expediente, por providencia fecha veinticinco de agosto actual, y de conformidad con lo que dispone el artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria, se ha acordado citar a don Julián Núñez Hernández, de quien procede la finca descrita, y a los propietarios de las colindantes, don Mariano García Puente y Marcos y doña Carmen y doña María Luisa García Puente y de María, y doña María de los Dolores Montes Martín, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, lo que se ha acordado efectuar, por lo que respecta a los señores expresados, en los domicilios designados, y por lo que se refiere a las personas ignoradas, por medio de edictos, fijados en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista de esta capital, al que corresponde la finca, y en el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, así como publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en atención al valor de la finca, para que todos ellos puedan, si les conviniere, en el plazo de diez días, comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que a los fines expresados se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S., Diego Uceda.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.839)

MONTORO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en el cumplimiento de un exhorto de la Magistratura de Trabajo núm. 2, de Córdoba, dimanado de otro de la de Madrid, emanado de expediente núm. 621, de 1954, sobre cantidad, a instancia de Angel Blanco San Román y once más, contra la empresa Mazona (S. A.), se hace saber por medio de la presente al gerente o apoderado de la empresa demandada, que tuvo su domicilio en Madrid, en la calle de Alcalá, núm. 104, que para el avalúo de los bienes embargados a aludida empresa, consistentes en el edificio que la misma tiene en Villa del Río, de esta provincia, se ha designado como perito al vecino de indicada Villa don Manuel Ruano Padilla, lo cual se le hace saber para que dentro de segundo día pueda nombrar otro por su parte; apercibiéndole que si transcurrido dicho término no ha hecho

designación alguna, se llevará a efecto el aprecio solamente por el señor Ruano Padilla.

Montoro, 9 de agosto de 1956.—El Secretario, Leopoldo Romero.
(G. C.—4.153) (C.—12.690)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

GETAFE

Por medio del presente se hace saber a don Isaias Atienza Frías, que tuvo su último domicilio en la calle Saladero o Sabanero, núm. 11 ó 13, que la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, por sentencia de 16 de diciembre de 1954, dictada en el sumario 340, de 1951, por estafa, contra Juan Boiza Sánchez, ha acordado a su favor una indemnización de 60 pesetas. (Ejecutoria 21, de 1955.)
(G. C.—3.716) (B.—5.798)

Por medio del presente se hace saber a Francisco Atienza Penagas, penado en el sumario 192, de 1947, por lesiones (ejecutoria 13, de 1956), que tuvo su último domicilio en Madrid, calle María Díaz de Hora, núm. 58, cuarto, que la ilustrísima Audiencia Provincial, en sentencia de 31 de octubre de 1955, ha acordado la privación del permiso de conducir vehículos de motor mecánico, por lo que en término de diez días deberá comparecer en este Juzgado para hacer entrega del carnet de conducir.
(G. C.—3.717) (B.—5.799)

Por medio del presente se hace saber a doña Natividad Serrano Lucas, que tuvo su último domicilio en Carabanchel Bajo, calle de Valencia, núm. 22, que por la ilustrísima Audiencia Provincial se ha dictado sentencia en 19 de junio de 1954, en la causa núm. 334, de 1951, por lesiones, contra Leocadia Hernández Pujal y dos más, acordando a su favor una indemnización de 2.400 pesetas.
(G. C.—3.896) (B.—5.855)

El señor Juez de instrucción de esta villa de Getafe y su partido, por el presente llama, cita y emplaza a don Carlos Zanón, de treinta y cuatro años, soltero, ingeniero agrónomo, hijo de Narciso y Catalina, natural de Merano, provincia de Bolzano (Italia), para que en término de diez días comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, a las diez treinta de su mañana, al objeto de prestar declaración en sumario por muerte, seguido en este Juzgado con el número 245, de 1954.
(B.—5.886)

Por medio del presente se hace saber a don Juan José Delgado y don José Rodríguez Monrobel, que por la Sección primera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, por sentencia de 24 de mayo de 1954, dictada en la causa 73, de 1950, por lesiones y daños, contra Jesús Jiménez Sournal, se ha acordado a favor de los mismos, que tuvieron sus últimos domicilios, respectivamente, en Vicálvaro, calle de Valeriano, 11, y Madrid, calle de Rodríguez Sampedro, 28, las indemnizaciones de 250 pesetas y 2.500 pesetas (ejecutoria 74, de 1955).
(G. C.—4.112) (B.—6.117)

Por el presente se hace saber a don Rafael López Izquierdo, con último domicilio en Madrid, Leganitos, 50, que la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, por sentencia de 6 de diciembre de 1955, dictada en la causa número 80, de 1945, por robo, contra Iñigo Alonso Lenar y otro (ejecutoria 44, de 1956), ha acordado a su favor una indemnización de 2.980 pesetas.
(G. C.—4.220) (B.—6.278)

Por el presente se cita, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Getafe, al propietario o propietarios de una gabardina, una bota de vino vacía, una talega y un par de alpargatas negras, al objeto de recibirles declaración y hacerles el preceptivo ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; todo ello objetos sustraídos en el sumario 100 bis, de 1953.
(B.—6.229)

Cecilia Ferreiro María, de dieciocho años de edad, casada, hija de Joaquín y Matilde, y natural de Carabanchel Bajo, deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción de Getafe en término de veinte días, a partir de la publicación de esta citación.
(B.—6.269)

Por el presente se llama, cita y emplaza a Leoncia Muñoz Clemente, para que en término de diez días comparezca como perjudicada ante este Juzgado, al objeto de la práctica de diligencia en el sumario seguido por hurto con el número 76, de 1953.
(B.—6.230)

NAVALCARNERO

El señor Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido, en providencia dictada en la ejecutoria dimanante del sumario seguido en este mismo Juzgado bajo el núm. 22, de 1950, por el delito de estafa, contra Gerardo García Izquierdo, ha acordado requerir a dicho penado para que haga pago de la cantidad de 530 pesetas a que fué condenado por sentencia de 23 de mayo de 1956, a indemnizar al perjudicado.
(G. C.—4.180) (B.—6.211)

TORRELAGUNA

Don Rafael Martínez Emperador, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado, por ser desconocidos sus domicilios, a los súbditos suecos G. I. Nilsson, E. G. Anderson y H. O. Waldt, a fin de recibirles declaración sobre los hechos que dieron lugar al accidente de automóvil sufrido por los mismos el día 7 de julio último en la carretera general de Madrid-Irún, prestarles la debida asistencia hasta su sanidad y hacerles el ofrecimiento de acciones, como asimismo se les requiere para que indiquen el lugar donde se halle el vehículo causante del hecho, a fin de proceder a la tasación de los daños causados en el mismo; todo ello dentro del término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto.
(G. C.—4.272) (B.—6.329)

UBEDA

El señor Juez de instrucción de este partido ha mandado llamar al perjudicado Manuel Pérez Benítez, residente en Madrid, cuyo paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración sobre los hechos y hacerle instrucción del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que se sigue bajo el núm. 62, de 1955, sobre infracción ley de Caza.
(G. C.—3.719) (B.—5.802)

ALCARAZ

En virtud de providencia recaída en el sumario núm. 44, de 1956, por apropiación indebida, que se sigue en este Juzgado contra Reyes Abad, relojero y joyero, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Morero, 7, segundo izquierda, y anteriormente en Tomelloso, se cita al referido inculcado, del que no constan más datos personales, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Alcaraz (Albacete), sito en plaza del Caudillo, núm. 1, para ser oído en dicha causa.
(G. C.—3.760) (B.—5.813)

LUARCA

Por el presente se cita y llama a Cundo Alvarez, mayor de edad, pintor, que tuvo su domicilio en plaza del Dos de Mayo, núm. 7, hoy en ignorado paradero,

para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Luarca, con el fin de ser oído como denunciado en sumario que se instruye con el núm. 14, de 1956, por raptor.
(G. C.—3.900) (B.—5.859)

VALLADOLID

En providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito núm. 2, de Valladolid, se cita por la presente a Dolores Calleja Dual y Luis Montoya Borja, los cuales se encuentran en ignorado paradero, para que el día 18 de septiembre, a las once de la mañana, comparezcan ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, para prestar declaración como testigos en el acto del juicio oral en la causa seguida por dicho Juzgado con el núm. 272, de 1954, contra los procesados Miguel Jiménez Hernández y Angel Enrique Jiménez Jiménez, sobre lesiones, por así tenerlo acordado en cumplimiento de carta-orden de referida Audiencia.
(G. C.—4.022) (B.—6.003)

Don José Pérez Fernández, Magistrado, Juez de instrucción núm. 2 de Valladolid, en funciones del núm. 1.

Por el presente edicto se llama a Manuel García de la Torre Rubio, de treinta y seis años, que trabajó en «Fasa», en esta capital, y residió en Madrid, en la calle Ibiza, núm. 13, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 72, de 1956, sobre estafa.
(B.—6.106-E. 12)

ZARAGOZA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción, en méritos del sumario núm. 2, de 1955, por el delito de estafa a la Papelera San José (Sociedad Anónima), de Tolosa, hecho atribuido a Ginés Ferrer Abril, se cita a éste para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, para ampliar sus declaraciones en la citada causa.
(B.—6.133-E. 15)

CIUDAD RODRIGO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, se cita de comparecencia ante este Juzgado, por término de diez días, al procesado Jesús Martín Lozano, al objeto de recibirle declaración indagatoria y practicar con él determinadas diligencias, con motivo del sumario que se le sigue por lesiones con el núm. 48, de 1956.
(G. C.—4.169) (B.—6.154)

TREMP

Por el presente, que se expide en méritos del sumario núm. 6, de 1956, sobre lesiones, se llama a Arturo Alvarez Gómez, mayor de edad, que tuvo su última residencia en Pont de Suert (Lérida), de donde se ausentó, trasladándose, al parecer, a Madrid, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días siguientes a la publicación del presente, para notificarle su procesamiento y ser oído.
(G. C.—4.196) (B.—6.222)

LOGROSAN

Don Celestino Prego García, Juez de instrucción del partido de Logrosán.

Por el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las provincias de Madrid y Cáceres, se cita, llama y emplaza al procesado Cirilo Refolio Carpallo, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Guadalupe, cuyo actual paradero se ignora y que, según sus familiares, marchó a Francia, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de notificarle auto de procesamiento dictado en su contra en el sumario núm. 27, de 1955, por lesiones.
(G. C.—4.254) (B.—6.323)

MANZANARES

Por la presente, que se insertará en los «Boletines Oficiales» de Madrid y Ciudad Real, se cita a Senén Gómez Díaz Palacios, vecino de Aranjuez, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante la ilustrísima Audiencia

Provincial de Ciudad Real el día 18 de octubre, a las diez horas, con el fin de declarar como testigo del señor Fiscal en el acto del juicio oral ordenado celebrar en el sumario seguido con el núm. 36, de 1955, sobre coacción, contra Luis García Alcaide.
(G. C.—4.094) (B.—6.099)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

Naval Arbe (Fermin), natural de Artazona (Huesca), casado, industrial, de cuarenta años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en la calle de Goya, núm. 62, piso segundo izquierda, procesado por el delito de estafa en causa núm. 81, de 1954, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de esta capital, para ser reducido a prisión, por haberse sido decretada por la Superioridad.
(B.—6.185)

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Alfonso Navarro Magaña, en causa seguida ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, por el delito de hurto, con el núm. 58, de 1951, y que fueron expedidas para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, una de las cuales fué publicada en el último de dichos periódicos de fecha 25 de abril de 1952, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho procesado.
(B.—6.187)

JUZGADO NUMERO 12

Medina Torres (Carmen), natural de Córdoba, hija de Rafael y de María, de cincuenta y ocho años, viuda, domiciliada en Inmaculada Concepción, 7 (barrio del Terol), procesada por estafa en causa núm. 447, de 1951, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.
(B.—5.992)

Gutián Fernández (Pilar Francisca), de veintitrés años, casada, sirvienta, natural de Madrid, hija de Rafael y Francisca, con domicilio últimamente en calle de José Bernosel, núm. 1, Madrid, procesada por robo en causa núm. 306, de 1954, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.
(B.—6.280)

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria de busca y captura del procesado Manuel Cordobés Triguero, en virtud de oficio y requisitoria en 3 de agosto de 1953, por haberse presentado en este Juzgado. (Sumario 96, de 1949.)
(B.—6.123)

Fernández Moreno (Ramón), natural de Córdoba, de cincuenta y tres años, de estado casado, hijo de Valentín y de Ana, sin profesión y con domicilio últimamente en Yuncillos, provincia de Toledo, procesado por robo en causa número 358, de 1955, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital,

con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—6.236)

Panadero Navarro (Manuel), natural de Montilla (Córdoba), hijo de Miguel y de Rosa, de sesenta y ocho años, viudo, comerciante; y

Juárez Crespo (Arsenio), natural de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), hijo de Jesús y de Flora, de cincuenta años, natural de Madrid, hija de Rafael y Francisco, tres años, casado, industrial, procesado por estafa en causa núm. 426, de 1947.

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducidos a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—6.200)

Monis Catalina (Alvaro), de treinta y dos años de edad, hijo de Aurelio y de María, sin profesión, soltero, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Hermanos Miralles, núm. 59, piso 5.º A, procesado por estafa en causa núm. 259, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—6.337)

JUZGADO NUMERO 20

Ariza Pedrero (Felipe), de veintitrés años, de estado soltero, sin profesión, natural de Zamora, hijo de Andrés y de Luisa, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 191, de 1956, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.037)

Acullo Escribano (Cristóbal), de dieciséis años, de estado soltero, sin profesión, natural de Linares, hijo de Félix y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 191, de 1956, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.038)

García Lavín (Eleuterio), de veinte años, de estado soltero, sin profesión, natural de Madrid, hijo de Eleuterio y de Amparo, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 191, de 1956, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.039)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente se cita y emplaza a los ignorados herederos de doña María García Pérez o Rodríguez, viuda y continuadora de don Antonio Rodríguez Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan ante este Juzgado municipal número nueve, sito en la carretera de San Francisco, número ocho,

piso segundo, a fin de contestar a la demanda contra ellos formulada en los autos de juicio de cognición seguidos bajo el número trescientos cuarenta y ocho, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia de don Luis de la Mata y Herva, contra los mismos y don Manuel Marinas País, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso sotabanco izquierda de la casa número trece de la calle de Fernán González, de esta capital, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, sin volver a citarles ni oírles, pues así lo tiene acordado en los mencionados autos el señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital.

Se hace constar que los autos se encuentran puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los interesados, obrando para los mismos las correspondientes copias de la demanda y de los documentos a ella acompañados.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de doña María García Pérez o Rodríguez expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—5.841)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 3

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 272, de 1955, por estafa, contra H. Nayat H. Chandri, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de agosto de 1956.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por estafa contra J. Nayat H. Chandri, cuyas demás circunstancias personales completas se ignoran,

Fallo: Que debo condenar y condeno a J. Nayat H. Chandri a la pena de cinco días de arresto, a que abone al perjudicado en concepto de indemnización la cantidad de 435 pesetas con 39 céntimos y al pago de las costas del juicio, notificándose la presente resolución al condenado por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y una vez firme la presente, se remitirá la oportuna hoja de antecedentes penales al Registro Central de Penados y Rebeldes para constancia en el mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—P. H., Clemente Pano (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a J. Nayat H. Chandri, de veinticinco años, soltero, natural de Pakistán, expido la presente en Madrid, a 2 de agosto de 1956.

(B.—6.040)

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 237, contra Richard Alan Grest, por lesiones y faltas a la moral, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Richard A. Grest, como autor de una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto menor, y como autor de una falta contra las buenas costumbres, a la pena de cinco días de arresto menor y 500 pesetas de multa; y al pago de las costas de este juicio. Sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en cárcel.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación a

Richard A. Grest se expide la presente en Madrid, a 1 de agosto de 1956.

(G. C.—4.138)

(B.—6.138)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 251 de orden, de 1954, contra José Denches Castejón, ha recaído la sentencia del tenor literal siguiente, en su parte dispositiva:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Denches Castejón, como autor de la falta penada en el núm. 1.º del artículo 587 del Código Penal común, a la pena de quince días de arresto menor, a que indemnice a la Cerámica (S. A.) o a quien su derecho represente en la cantidad de 195 pesetas y al pago de una tercera parte de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación al mismo expido la presente en Madrid, a 21 de agosto de 1956.

(G. C.—4.302)

(B.—6.335)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 722 de orden, de 1955, contra José Torres Padilla, ha recaído la sentencia del tenor literal siguiente, en su parte dispositiva:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Torres Padilla a la pena de 125 pesetas de multa y pago de costas, sufriendo en caso de insolvencia, a efectos del pago de la multa, quince días de responsabilidad personal subsidiaria en cárcel.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación al mismo expido la presente en Madrid, a 24 de agosto de 1956.

(G. C.—4.301)

(B.—6.334)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 25 de orden, de 1955, contra María Carril Lamoso y otros, ha recaído la sentencia del tenor literal siguiente, en su parte dispositiva:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Brígido Julián González González, como autor de la falta penada en el número tercero del artículo 587 del Código Penal común, a las penas de quince días de arresto menor carcelario y al pago de una quinta parte de costas; a que tan pronto como sea firme esta sentencia pague a don José Luis Peinado González la indemnización de 25 pesetas; que debo absolver y absuelvo a María Carril Lamoso y a don Tarsicio, don Julio y don Moisés Pérez Montero, declarando de oficio el resto de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que les sirva de notificación a los mismos expido la presente en Madrid, a 24 de agosto de 1956.

(G. C.—4.300)

(B.—6.333)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 477 de orden, de 1955, contra Guillermo Rufino Ramos Cordero, ha recaído la sentencia del tenor literal siguiente, en su parte dispositiva:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Guillermo Rufino Ramos Cordero, como autor de dos faltas de estafa, a la pena de quince días de arresto menor por cada una de ellas, o sea un total de treinta días; a que indemnice a don José Millán Loscos con 300 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación al mismo expido la presente en Madrid, a 24 de agosto de 1956.

(G. C.—4.299)

(B.—6.332)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas 581, de 1955, seguido ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de

Chamberí, núm. 4, por hurto, contra Alicia Palazuelos Mazo, de veintitrés años, soltera, hija de Estanislao e Indalecia, natural de Santa María Cayon (Santander) y domiciliada últimamente en Conde Romanones, 10, donde prestó servicios domésticos, se ha dictado sentencia con fecha 18 de octubre de 1955, condenando a Alicia Palazuelos Mazo a la pena de diez días de arresto y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Alicia Palazuelos Mazo, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firma en Madrid, a 1 de agosto de 1956.

(B.—6.170)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

ALCALA DE HENARES

Merino Garrido (Luis), hijo de Víctor y de Eduvigis, natural y vecino de Madrid, cuyo último domicilio conocido fué el de Puerto Mano Hierro, núm. 22, de veinte años de edad, de estado soltero, estudiante, de un metro 600 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano y sin ninguna seña particular visible, se presentará en el plazo de quince días ante el señor Juez instructor de la Agrupación de Bandas Paracaidistas del Ejército de Tierra, de guarnición en Alcalá de Henares (Madrid), a fin de constituirse en prisión por razón de la causa núm. 211, de 1956, que por el delito de sedición se instruye contra el mismo y otros; apercibiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Por ello, encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, se proceda a la busca y captura del antes citado, y, caso de ser habido, sea recluido y puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 30 de julio de 1956.—El Teniente Juez instructor (Firmado).

(G. C.—3.985)

(B.—5.979)

Jiménez Martínez (Diego), hijo de Francisco y de Josefa, natural y vecino de Madrid, cuyo último domicilio conocido fué el de calle Sierra Loba, núm. 9, cuyas señas y demás datos son los que siguen: de veintitrés años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, de un metro 614 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano y sin ninguna seña particular visible, se presentará en plazo de quince días ante el Teniente Juez instructor de la Agrupación de Bandas Paracaidistas del Ejército de Tierra, a fin de constituirse en prisión, por razón de la causa número 211, de 1956, que contra el mismo y otros se sigue por el delito de sedición; apercibiéndole que de no efectuarlo en el plazo de quince días será declarado rebelde.

Por ello, encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, se proceda a su busca y captura, y, caso de ser habido, sea recluido y puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 29 de julio de 1956.—El Teniente Juez instructor (Firmado).

(G. C.—3.986)

(B.—5.980)

RECTIFICACION

En el núm. 212, correspondiente al día 5 de los corrientes, aparece un anuncio aviso (A.—5.837), que dice: la taberna establecida en el kilómetro 200 de la carretera de Andalucía, debiendo decir: kilómetro 9,200 de la carretera de Andalucía.

(A.—5.847)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 4

TELEFONO 25 32 01